



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de enero de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de enero de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Menor Cuantía	
Demandante	Nevis Nedit Negrette Narváz
Demandado	Clínica La Trinidad
Radicado	23.417.40.89.001.2014.00343.00

1. Vía correo electrónico el señor Milton Darío Iguaran Laguna, identificado con C.C. N° 72.184.079, en calidad de representante legal de la entidad ejecutada, otorga poder judicial a la Dra. Mabel Lorena Mangones Uribe, identificada con C.C. N° 1.143.341.180, y profesionalmente con la T.P. N° 239.935, para que asuma representación en nombre de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y el decreto legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. Mabel Lorena Mangones Uribe, identificada con C.C. N° 1.143.341.180, y profesionalmente con la T.P. N° 239.935 del C.S de la J., para que asuma representación en nombre de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2014.00343.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fc10204d27b8fda3ad14e8de44b51ce9f4e84e63f824f05573fa2c365e27d82

Documento generado en 27/01/2022 07:19:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**